



La ciudad que
nos merecemos |

DECRETO N° 3.459

LANÚS, 30 de diciembre de 2025

VISTO, el Código Tributario para el período fiscal 2026; el Expediente Electrónico 2000-105.042-C-2025; y

CONSIDERANDO

Que, en virtud con lo previsto por el artículo 21 del Código Tributario vigente para el período fiscal 2026, el abono de los tributos bajo administración municipal deberá efectuarse dentro de los plazos que al efecto se establezca por medio del correspondiente calendario fiscal, pudiendo disponer el ingreso de los mismos de la manera que considere conveniente, así como disponer plazos de gracia y bonificaciones especiales para el fomento del pago anticipado;

Que, con el objeto de facilitar el cumplimiento en término de los deberes formales y materiales de las y los contribuyentes y responsables, resulta necesario poner en su conocimiento, con antelación, el cronograma de fechas de los respectivos vencimientos, tomando en consideración las previsiones del marco tributario vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

ARTÍCULO 1º.- Fijar las siguientes fechas de vencimiento para el pago anual y mensual de los anticipos de la Tasa por Servicios Generales (TSG) y sus Contribuciones Asociadas:

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Pago Anual	10 de febrero
1	1º Vto. 20 de enero
	2º Vto. 30 de enero
2	1º Vto. 10 de febrero
	2º Vto. 27 de febrero
3	1º Vto. 9 de marzo
	2º Vto. 31 de marzo
4	1º Vto. 8 de abril
	2º Vto. 30 de abril
5	1º Vto. 8 de mayo
	2º Vto. 29 de mayo
6	1º Vto. 9 de junio
	2º Vto. 30 de junio
7	1º Vto. 14 de julio
	2º Vto. 31 de julio
8	1º Vto. 7 de agosto
	2º Vto. 31 de agosto
9	1º Vto. 15 de septiembre
	2º Vto. 30 de septiembre
10	1º Vto. 8 de octubre
	2º Vto. 30 de octubre
11	1º Vto. 16 de noviembre
	2º Vto. 30 de noviembre
12	1º Vto. 7 de diciembre

ARTÍCULO 2º.- Fijar las siguientes fechas de vencimiento para el pago del Impuesto al Automotor descentralizado y a las Motovehículos:

ANTICIPO	VENCIMIENTO
Pago Anual	7 de abril
1º Trimestre	1º Vto. 7 de abril
	2º Vto. 30 de abril
2º Trimestre	1º Vto. 9 de junio
	2º Vto. 30 de junio
3º Trimestre	1º Vto. 7 de agosto
	2º Vto. 31 de agosto
4º Trimestre	1º Vto. 20 de octubre
	2º Vto. 30 de octubre

ARTÍCULO 3º.- Fijar las siguientes fechas de vencimiento para el pago de los anticipos mensuales correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TSH), Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Municipal, Tasa por Mantenimiento de la Red Vial de Tránsito Pesado, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Inspección y Verificación del Emplazamiento de Estructuras y/o Elementos de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso del Espacio Público y Régimen Único de Comercio para Pequeños Contribuyentes (RUC):

ANTICIPO	VENCIMIENTO
1	12 de febrero
2	12 de marzo
3	14 de abril
4	14 de mayo
5	11 de junio
6	14 de julio

MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

7	13 de agosto
8	15 de septiembre
9	14 de octubre
10	12 de noviembre
11	15 de diciembre
12	14 de enero de 2027

ARTÍCULO 4º.- Fijar las fechas de vencimiento para el pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda respecto a quienes coloquen y/o autoricen la publicidad de su marca, productos y/o servicios, en establecimientos pertenecientes a otros sujetos:

CUOTA	VENCIMIENTO
1° Trimestre	17 de marzo
2° Trimestre	16 de junio
3° Trimestre	15 de septiembre
4° Trimestre	15 de diciembre

ARTÍCULO 5º.- Fijar las siguientes fechas de vencimiento para el pago de los Derechos de Cementerio que se mencionan a continuación:

Mantenimiento y Urbanismo en la Zona de Bóvedas	
CUOTA	VENCIMIENTO
1° Cuatrimestre	25 de marzo
2° Cuatrimestre	23 de junio
3° Cuatrimestre	20 de octubre
Pago Anual	26 de marzo
Licencias e Inscripciones	
Anual	21 de abril

ARTÍCULO 6°.- Fijar la siguiente fecha de vencimiento para el pago anual de la Tasa por Inspección y Verificación del Emplazamiento de Estructuras y/o Elementos de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios:

VENCIMIENTO

27 de enero

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y publíquese en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM); actúe en consecuencia todas las Secretarías involucradas; la Agencia Municipal de Ingresos Públicos (AMIP), las Direcciones de Contaduría General y de Tesorería General, la Dirección General de Sistemas de Información y toda otra oficina liquidadora que deba intervenir; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



Lic. Gastón Pablo Boido
Secretario de Economía y Finanzas

ANTE MI,



Dr. CARLOS A. NIELSEN ENEMARK
Secretario Legal y Técnico
Lanus



Julián Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

